

# DE LA REVOLUCIÓN AUTORITARIA A LA DEMOCRACIA INCIERTA. APUNTES SOBRE LA RELACIÓN DEL ESTADO Y EL INDIVIDUO EN MÉXICO DURANTE EL SIGLO XX

**Patricio Rubio Ortiz<sup>1</sup>**

## RESUMEN

Durante una buena parte del siglo XX, México atestiguó un enorme peso del estado sobre distintos ámbitos de decisión de los individuos. En muchas ocasiones esa influencia se dio de forma autoritaria. El reciente arribo de la democracia al país ha supuesto importantes cambios en la relación del individuo con el estado, pero ello no significa la ausencia de riesgos o amenazas para los derechos ciudadanos.

## PALABRAS CLAVE

Sistema político mexicano; Revolución; Democracia; Individuo; Derechos.

## ABSTRACT

For much of the twentieth century, México witnessed a huge influence of the State on different fields about individual decisions. Frequently, that trend was performed in an authoritarian way. The recent arrival of democracy to the country has introduced important changes in the relation of individuals with the State, but that does not necessarily include the absence of risks or threats to the rights of citizens.

## KEY WORDS

Mexican political system; Revolution; Democracy; Individual; Rights.

---

**1** Profesor-Investigador del Programa de Estudios Políticos e Internacionales de El Colegio de San Luis A.C. Ha publicado diversos trabajos sobre democracia, elecciones y ciudadanía.  
**Contacto:** [prubio@colsan.edu.mx](mailto:prubio@colsan.edu.mx)

## Introducción

La relación de los gobiernos con los individuos es uno de los temas privilegiados de la teoría y de la ciencia política. ¿Quiénes tienen derecho a mandar a otros, qué cosas y bajo qué argumentos? es sin duda una de las preguntas capitales al aproximarse al estudio de cualquier sistema político. Creo que vale la pena analizar algunas de las respuestas a ese planteamiento que se han puesto en marcha en nuestro país, teniendo siempre como preocupación principal la relación de las libertades de los individuos con respecto a los intereses y acciones gestados desde el poder.

Bajo ninguna circunstancia pretendo en este texto hacer un recuento preciso de los derechos de las personas o de las prerrogativas de los gobiernos frente a éstas a lo largo de las últimas décadas en México. Antes bien, me propongo hacer gruesos trazos que ayuden a plantear algunos de los problemas asociados a las posturas ideológicas y a las prácticas políticas del gobierno mexicano en relación con el espacio de las decisiones de los individuos. Para ello pondré mi atención en lo ocurrido en nuestro país a partir de la construcción del régimen político de la posrevolución hasta la actualidad. Deseo aclarar que en el texto no hay exhaustividad histórica ni nada parecido. No puedo aquí cruzar todas las tes ni poner todos los puntos sobre las íes. Asumo lo que otros han dicho ya sobre algunos de los temas o episodios que se refieren en el documento. Por mi parte, tan solo agrupo una serie de ideas en torno al problema de la relación de la libertad personal con la política en nuestro país. Nada más.

De forma general, sugiero que ha habido un peso excesivo del estado en México sobre las libertades de las personas y que eso ha

acarreado consecuencias negativas para el ejercicio de los derechos de millones de mexicanos, incluso en nuestros días. De forma más específica, retomo la idea de que la política ha perdido en los últimos años el papel dominante que tuvo durante décadas respecto a la capacidad para influir y regular comportamientos en distintos ámbitos de la vida social (Millán: 2008). Sostengo que esta realidad supone la existencia de diversas posibilidades para los derechos de las personas no necesariamente orientadas en el mismo sentido ni con los mismos contenidos, sino más bien caracterizadas por cuotas muy elevadas de contingencia en cuanto a sus resultados.

## **La política y el individuo**

Empezaría considerando a la Revolución Mexicana de 1910 como el hecho político decisivo de las primeras décadas del siglo anterior. Como resultado de ella encontramos la existencia de una serie muy amplia de expectativas que el movimiento armado generó en amplios sectores de la sociedad. Apoyados en ellas, los gobiernos surgidos de la revolución contaron con una amplia base de legitimidad que los habilitó para sostener el argumento de que a pesar de las dificultades del momento, las aspiraciones revolucionarias se verían satisfechas en el futuro (Meyer: 1980). Ello dio pie para que el grupo triunfante de la lucha armada pudiera concentrar porciones muy significativas de poder político y económico en los años siguientes. Eran de tal magnitud las promesas que la revolución había suscitado, que en justa correspondencia era preciso conjuntar un número muy grande de facultades -legales o no-

para poder dar cumplimiento a esas reivindicaciones, asociadas fundamentalmente con temas de carácter social. Al menos esa fue una de las justificaciones que sirvieron para posponer el arribo de las libertades democráticas a nuestro país -las cuales de manera paradójica habían sido el origen del movimiento armado encabezado en un primer momento por Francisco I. Madero (*cf.* Madero: 1909). ¿Por qué pensar en reconocer los derechos políticos de cada uno de los individuos si al final éstos, en teoría al menos, se habían manifestado ya con una gran fuerza y determinación al momento de la lucha revolucionaria? ¿Por qué asumir que los mexicanos de la hora tendrían la necesidad de elegir de forma periódica y libre a sus líderes, si al final de cuentas lo que importaba era la Revolución -así, con mayúscula- y la cauda de promesas que ésta trajo consigo?

Es importante notar el argumento de *tabula rasa* que se sugiere. Lo que describimos trató de borrar la diversidad de proyectos que dieron origen a la revolución y que se enfrentaron a muerte durante ella (Katz: 1982; Garciadiego: 2004). Como si los revolucionarios hubieran sido un solo grupo y hubieran querido siempre las mismas cosas y sólo esas. O, tal vez, como si la “revolución” hubiera sido una sola y no muchas, ignorando que a lo largo de varios años de lucha estuvieron en disputa distintos diagnósticos de la realidad del país, de izquierdas y derechas, lo mismo que varios proyectos políticos y económicos, y que a pesar del hecho de que algunos de ellos fuesen adjetivados como “revolucionarios”, diferían grandemente entre sí.

A pesar de los años transcurridos desde entonces, no deja de ser impresionante la capacidad para asociar las esperanzas que trajo consigo la lucha armada con el proyecto político particular de quienes al final de la batalla -nunca mejor dicho- emergieron

como triunfadores, si no indiscutidos, cuando menos ampliamente reconocidos como tales dentro y fuera del país.

Junto a lo anterior sugiero que la institucionalización de la revolución supuso la identificación en el discurso, con éxito en los resultados, de los proyectos del grupo triunfador del movimiento armado con los intereses de la propia nación. Eso es algo bastante complejo en términos políticos teniendo en cuenta que el estado, sobre todo a partir del evangelio weberiano, parece estar por encima de la sociedad sobre la que recae su mando. Pero tomando como base otras aproximaciones (Geertz: 1980; Migdal: 1997; Gellner: 1987), resalta la necesidad de su involucramiento al interior de la comunidad política para que sus resoluciones puedan ser aceptadas más fácilmente. Las décadas posteriores a la revolución fueron testigos de la capacidad de la élite posrevolucionaria para asociar sus propósitos particulares con lo que puede denominarse -no sin cierto arcaísmo- un proyecto de nación. Sin embargo, el mismo se encuentra bajo un severo cuestionamiento de unos años a la fecha en razón de la entrada en juego de elementos tales como la democracia, la globalización y el avance del muticulturalismo (Vizcaíno: 2004). Realidad que cuestiona los vínculos del régimen con las expectativas de obediencia individual en nuestra sociedad.

Es oportuno recordar que la Constitución de 1917 estableció normas constitucionales que en teoría debieron regular la participación de los ciudadanos en los asuntos políticos. El contenido de tales leyes bien podría calificarse como democrático, y más aún, si las comparamos con las que de forma muy lamentable ocuparon los textos constitucionales en la Europa de entreguerras -*la Europa de los autoritarismos*, María Zambrano -, bien podrían colocar

a nuestro país -exagero- en el paraíso de las libertades republicanas de la época. Sin embargo, para mala fortuna de los mexicanos de entonces, la realidad no siempre se presenta en la manera en la que se consagra en los códigos, ni los sistemas políticos funcionan siempre de acuerdo a lo que las reglas establecen.

En los hechos, en las décadas posteriores a la Revolución encontramos un notable rechazo a las normas más elementales de la convivencia democrática por parte del gobierno mexicano. Se ha dicho ya que en los años de conformación y consolidación del sistema político mexicano, el régimen combatió exitosamente las reivindicaciones del pluralismo político (Loaeza: 2000; González: 1985). Aún estando prevista en el código de la materia, la democracia electoral se encontraba muy alejada de la experiencia cotidiana que conocieron los mexicanos de entonces. La posibilidad de que los individuos tuvieran a su disposición una serie de ofertas políticas para optar por la que mejor conviniera a sus intereses en el momento de las elecciones, estuvo largamente obturada en el México de la posrevolución. No es nuevo afirmar que en este sentido, los derechos de los individuos fueron puestos a un lado en el nombre de la legitimidad del credo revolucionario y de los intereses de sus intérpretes y practicantes. Una larga serie de fraudes electorales orquestados desde el gobierno dan testimonio de lo anterior. En México -a diferencia del resto de los países de América Latina- no se suspendió ninguna elección durante el siglo pasado, pero el problema radicó en que las elecciones no hicieron lo que en teoría deben hacer: permitir que los ciudadanos elijan a sus gobernantes libremente. Todo lo contrario. Las elecciones en México sirvieron para sancionar las designaciones hechas dentro del grupo en el gobierno y para promover la expecta-

tiva de renovación entre la clase política, antes que para permitir la libre participación de las personas en el proceso electoral.

Si bien lo anterior parece hoy en día estar fuera de toda sospecha, no debemos dejar de lado que en oposición a quienes triunfaron en la Revolución y encabezaron la construcción del régimen que conduciría al país en las décadas posteriores, con frecuencia se encontraban grupos políticos con credenciales todavía más antidemocráticas -ahí donde las haya- que las del partido del gobierno, el Partido Nacional Revolucionario (PNR), fundado en 1929 y que se transformó en 1938 en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y en 1946 en el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Ya fuera proveniente de la izquierda o de la derecha, existieron proyectos políticos abiertamente antiindividualistas. Con sinarquistas de un lado y comunistas por el otro, por ejemplo, el individuo difícilmente encontró un asidero desde el cual pudiera emprender la defensa de sus derechos y apetitos al margen de quienes reivindicaban para sí la representación de intereses de carácter colectivo. También el Partido Acción Nacional (PAN), fundado en 1939 en parte como una reacción a los apetitos socializantes del gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas, fue dejando de lado su origen liberal para ir cediendo terreno a posiciones crecientemente confesionales. Otra vez en estos casos se cerró el círculo antiliberal alrededor de las personas, el mismo que en muchos casos limitó la posibilidad de que estas enderezaran exitosamente decisiones de carácter autónomo frente a posiciones e imposiciones que privilegiaron el bienestar del grupo o la pureza de la *causa*, antes que el reconocimiento concreto de las prerrogativas de la libertad personal.

Pero, por otro lado, tampoco es difícil advertir que el trato que recibieron quienes no adscribieron a los postulados y prácticas del régimen de la posrevolución, distó mucho de ser el que podría esperarse bajo los cánones de cualquier democracia liberal. Quiero decir que el disenso en nuestro país durante mucho tiempo no conformó un elemento del cual un ciudadano podría haber echado mano para establecer públicamente su posición frente a lo que ocurría en la arena política. Estar en desacuerdo públicamente con un gobierno es desde hace siglos una de las prerrogativas más preciadas de todo individuo. Sin embargo, las restricciones sobre las libertades de expresión, asociación y prensa, lo mismo que el trato hostil o abiertamente represivo frente a las organizaciones que plantearon una oposición al régimen, así como el uso si no indiscriminado, sí selectivo de la eliminación física, contribuyeron a configurar el rostro de las relaciones en lo político del individuo con el gobierno durante una buena parte del siglo pasado en nuestro país.

Al paso de las décadas el sistema político mexicano tuvo éxito en contener la expresión política de la diversidad (Woldenberg: 1993). A lo largo de casi 30 años -de 1948 a 1978- solamente existieron cuatro partidos en la baraja electoral del país: PRI, el partido del gobierno; PAN, partido de corte conservador en ese periodo; PPS (Partido Popular Socialista) fundado por Vicente Lombardo Toledano, antiguo colaborador del Gral. Lázaro Cárdenas; y el PARM (Partido Auténtico de la Revolución Mexicana), organizado por antiguos militares revolucionarios pero sin presencia electoral relevante. En los años dorados de la hegemonía priista el partido en el gobierno avasallaba en las elecciones. Como simple muestra de ello cabe referir que en el ámbito estadual perdió sus primeros

comicios hasta 1989 y perdió una elección presidencial por primera vez en el año 2000, año en que el candidato del PAN y del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) obtuvo el triunfo.

Durante años el proceso de concentración del poder soportado por elementos de corte político e institucional redujo las posibilidades de participación democrática en el país. Se canceló la expresión del pluralismo político que desde siempre ha caracterizado a la sociedad mexicana. Durante décadas el dibujo multicolor de la sociedad no encontró oportunidades reales en el espacio público para la expresión política de esa diversidad.

Esto ocasionó importantes desencuentros entre, por un lado, distintas pulsiones que buscaron abrir el espacio para la manifestación de distintas posiciones políticas provenientes de la sociedad y la respuesta del gobierno frente a éstas, por el otro (Carr: 1982). Sucesivas demandas por la ampliación de las libertades públicas en el país fueron demostrando la necesidad de incorporar nuevos códigos de procesamiento para el conflicto político. Distintas expresiones sociales disputaron el carácter autoritario del régimen y obtuvieron una respuesta violenta por parte del gobierno. Grupos de maestros, ferrocarrileros, médicos o estudiantes desde mediados de los años cincuenta y a lo largo de la década siguiente protagonizaron importantes enfrentamientos con el estado que terminaron en episodios violentos, situación que para muchos significó que la posibilidad de transformar al régimen de forma democrática no era una opción viable. A la par de estos movimientos sociales también se recrudecieron los enfrentamientos con grupos guerrilleros que habían instalado sus bases sociales en distintas partes del país. Hay que mencionar que las guerrillas de Genaro Vázquez o de Lu-

cio Cabañas, lo mismo que las acciones de la Liga Comunista 23 de Septiembre -algunas de las agrupaciones más emblemáticas en su día- en ningún momento estuvieron cerca de desestabilizar al régimen de la posrevolución. Ni por asomo. Pero lo que también es cierto es que las fuerzas de seguridad del estado demoraron lustros enteros sin poder disolverlas del todo.

Para los años setenta estaba claro, incluso para el gobierno, que la hasta entonces exitosa fórmula de trato hacia los opositores empleada durante las décadas anteriores había dejado de dar los resultados esperados, y que ello obligaba a la instauración de nuevas claves políticas y jurídicas para encauzar esa relación en el futuro.

Es a partir de la Reforma Política de 1977 que se desencadenó en el país un profundo proceso de cambio político. Profundo en la medida en que contribuyó a modificar la forma en la que los ciudadanos podían participar no sólo en los asuntos públicos, sino también en la elección de sus propias autoridades.

El proceso de cambio político en México ha sido tal que se apoyó de forma muy importante en la realización de procesos electorales (Becerra, Salazar y Woldenberg: 2005; Merino: 2004). Después de un proceso prolongado y no siempre satisfactorio para el conjunto de los actores participantes en él, la democracia mexicana pudo dar valor a un aspecto central de la relación de los individuos con el régimen político: se reconoció el peso específico del voto de los ciudadanos.

En este sentido podemos registrar avances innegables en el discurso, en las instituciones y en los comportamientos. La llegada de la democratización a nuestro país vino acompañada por el incremento de la competitividad y la alternancia políticas. Ambos

fenómenos a su vez han erosionado la existencia de una sola narrativa de lo político que se trata de imponer a los individuos desde el estado. Ahora hay varias de ellas que conviven y compiten por el aprecio de los ciudadanos en condiciones mucho más equitativas que en el pasado. Sin embargo, la construcción de un régimen democrático por su propia naturaleza se trata de un proceso inacabado. No hay un final feliz. De hecho, el reconocimiento de la participación abierta y libre de los mexicanos para la elección de sus autoridades no parece ser suficiente para lograr una valoración crecientemente favorable de los propios ciudadanos de México acerca de la salud de su democracia, sino todo lo contrario. En el presente se observa una disminución importante en el respaldo de los mexicanos en este sentido. En los últimos años la apreciación sobre la democracia ha descendido de forma consistente, a tal grado que el país se ubica entre los últimos lugares de América Latina en este rubro (*cf.* Latinobarómetro: 2009).

## **El individuo frente al estado: los derechos**

Es imposible describir el estado de los derechos en un país en unas cuantas páginas. En los párrafos siguientes hay omisiones evidentes. Me limitaré a hacer breves comentarios sobre la relación de algunos de los derechos ciudadanos con el argumento principal del texto.

¿Cómo podemos caracterizar el estado que guardaron los derechos civiles durante el siglo pasado y los primeros años del actual en nuestro país? Podemos decir que las primeras décadas

del siglo XX se vieron definidas por un alto nivel de amenaza como resultado del movimiento armado. De forma posterior, asociado al proceso de institucionalización del régimen posrevolucionario, observamos que la esfera de lo político gobernó la situación de los derechos civiles de los mexicanos. Las preocupaciones esenciales del régimen determinaron si se respetaba o no y de qué manera este tipo de derechos en cada situación (i.e. frente a la influencia de lo político la preservación de las libertades civiles de los opositores al régimen en muchas ocasiones pasó a un segundo término). En un país sin contrapesos reales, con una precaria división de poderes y sin una tradición sólida en el respeto de las libertades, el siglo XX fue escenario de una permanente posposición de los derechos de los individuos en nombre de los intereses políticos del régimen y de sus beneficiarios. Caricaturizo: ¿Por qué pensar en respetar el derecho al libre tránsito de un individuo cuando lo que está en juego es la seguridad de la nación? ¿Por qué un ciudadano debería creer que su domicilio es inviolable cuando puede ser utilizado para concertar apetitos subversivos? ¿Por qué pensar que el principio de inocencia debe respetarse cuando a todas luces es claro que cualquier persona podría llegar a ser culpable?

Lo repito: El peso de lo político sobre otras esferas de acción social fue uno de los datos más relevantes de la vida pública del país durante el siglo pasado. La influencia del sistema político sobre el conjunto de la sociedad mexicana tuvo efectos concretos sobre la manera en la que se ordenaron las distintas esferas de la vida social en nuestro país. De forma muy sintética: el eje de lo político sobredeterminó las experiencias de los individuos durante buena parte del siglo que terminó. Esa sobredeterminación asocia-

da a la escasa diferenciación de la sociedad tuvo un tono marcadamente autoritario que se filtró hacia otras zonas de la vida pública del país. Algunos de sus efectos pueden advertirse aún en nuestros días, a pesar de la joven pérdida de capacidad de lo político para ordenar los distintos ámbitos de la vida social.

Durante años la primacía de los propósitos políticos sobre los derechos de los individuos derivó en los yerros que se cometieron en la construcción de mecanismos de procuración e impartición de justicia, marginalizando con ello la esfera de defensa a través del derecho. Las instancias encargadas de garantizar en un primer momento el respeto a los derechos de los ciudadanos y hacia la regla legal, tienen en su historia y en su presente un gran déficit respecto a los resultados esperados por la población. En muchas ocasiones a lo largo y ancho del país observamos que los rendimientos institucionales de estas entidades tienen que ver con todo menos con lo que se espera de ellas en un régimen democrático.

La pregunta es ¿ en nuestros días hasta dónde podemos hablar que los derechos civiles -entre los que por cierto se encuentra el de preservar la propia existencia- están plenamente protegidos en nuestro país? En la actualidad las amenazas no necesariamente vienen del ámbito político, pero es sencillo advertir que una fuente importante de peligro proviene del crimen organizado y común que se enseñorea ante la falta de eficacia de los instrumentos del estado para combatirlo (Freedom House: 2009). Los miles de homicidios violentos asociados a la lucha contra el crimen organizado -más de 22.000 mil de 2006 al momento de escribir estas líneas- interrogan, junto con muchos otros sucesos, la celebración de los derechos civiles en nuestro país a doscientos años del inicio de su independencia.

Otro ejemplo. El ejercicio de los derechos de los campesinos -base de apoyo como pocas de la legitimidad del régimen posrevolucionario- en el México del siglo XX, estuvo constreñido por intereses de orden político que no en pocas ocasiones evitaron que lo que se establecía en la Constitución tuviera verificativo en la realidad. Pero además de ello el derecho de los campesinos a ciertas prerrogativas estuvo marcado en los hechos por su adscripción política como tales y no en razón de sus decisiones personales. El acceso a cierto tipo de derechos estuvo apoyado en una membresía corporativa que primigeniamente se orientó a satisfacer intereses de orden político. Esto es, que la forma en la que se construyó la figura del campesinado en México estuvo en muy buena medida asociada a las expectativas y proyectos concretos que se configuraron desde el poder surgido de la posrevolución. Y en este sentido los individuos vieron postpuesto el acceso a ciertos derechos que ya habían sido establecidos en los pliegos constitucionales de otras latitudes muchas décadas atrás. Quiero decir que la ruta marshalliana de los derechos (Marshall: 1950) ofrece en nuestro país una expresión particular. La continuación de los derechos civiles y políticos que debería encarnar en los derechos de orden social supuso una limitación a los que ya se habían obtenido. Me explico. Los derechos de los ciudadanos de acuerdo a una muy esquemática interpretación del texto seminal de Marshall, tienen una nota incremental. En un primer momento los derechos civiles, después los derechos políticos y finalmente, durante el siglo XX, los derechos sociales. Mi argumento es que esta secuencia no se presentó en México.

Me adelanto a la crítica. ¿Podría uno considerar que los derechos sociales en México -la joya de la corona discursiva del régi-

men de la posrevolución- pudieron significar retroceso en relación con los derechos establecidos con anterioridad a ellos? En parte sí, en cuanto a que las limitaciones establecidas en la norma respecto a la propiedad, lo mismo que los mecanismos de mediación política que se interponían entre los individuos y el ejercicio efectivo de sus derechos (Bartra: 2007), constituyeron una lesión importante a la esfera de la decisión individual de garantías incluso anteriores a las de carácter social.

Otro caso es el del sindicalismo. Fuertemente relacionado con el proceso de construcción e institucionalización del régimen de la posrevolución, el sindicalismo oficial constituyó uno de los elementos de soporte más importantes para la supervivencia de los gobiernos en México durante el siglo pasado.

Pero otra vez la decisión de los individuos estuvo subordinada a la visión y a los intereses de los ingenieros del régimen, que en este ámbito construyeron uno de los pilares centrales para el control político de amplios sectores de la sociedad. La imposibilidad de formar sindicatos ahí donde ya los había, así como los nudos restrictivos de la cláusula de exclusión -la imposibilidad de contratarse sin la anuencia del sindicato-, entre otros factores, en la práctica significaron diques muy difíciles de superar para la libertad de los individuos. No es un argumento contra la asociación de los trabajadores en sí misma, sino contra un tipo de asociación en particular que no reconoció la libertad de entrada ni la de salida para sus miembros.

Quiero decir que las limitaciones institucionales y políticas que en este ámbito tuvieron lugar en nuestro país a lo largo de buena parte del siglo pasado, constituyeron afectaciones a la capacidad de decisión individual de los mexicanos. Esto es, que más allá de la

retórica muchas veces estridente sobre los avances que en materia laboral se presentaron en México en la posrevolución, también es preciso observar la forma en la que los intereses de orden político y económico constriñeron la puesta en práctica de las libertades individuales de sus habitantes.

Pero, por otro lado, no puede dejar de mencionarse el hecho de que el bicentenario también está presenciando transformaciones importantes respecto a los derechos de los mexicanos. Nunca como en los años recientes la discusión sobre la posibilidad de suspender el embarazo, así como la que ha ocasionado la oportunidad legal para que dos personas del mismo sexo contraigan matrimonio y puedan llevar como pareja un proceso de adopción, habían cobrado una relevancia tan grande en el espacio público. En el Distrito Federal, capital del país, el embarazo puede suspenderse hasta las doce semanas y las personas homosexuales pueden contraer matrimonio y adoptar. En otras entidades -al momento de escribir estas líneas llegaban al número de 18- se penaliza el aborto derivado de modificaciones legislativas en las que principalmente participaron el PAN y el PRI, y como resultado de ello hay decenas de mujeres en prisión procesadas por tal motivo.

Más allá de otras consideraciones, me interesa subrayar el hecho de que el debate en torno a estos temas tiene lugar en un contexto político liberalizado, cruzado por la diversidad. No hay un solo relato ni una sola respuesta que el estado como tal esté dando a lo largo y ancho del país. La diversidad política está relacionada en esta parte con los derechos a los que pueden tener las y los mexicanos dependiendo de la localidad en que se encuentren. Es preciso señalar que la distribución plural de la representación polí-

tica ha diversificado las salidas posibles para el reconocimiento de los derechos de los mexicanos. No hay un piso mínimo compartido por todos, sino que al mismo tiempo conviven horizontes jurídicos más amplios para el ejercicio de la libertad junto a expresiones legales más restrictivas. Algunas de ellas más restrictivas incluso que las normas existentes antes que el cambio político tuviera lugar en el país. La democracia no ha supuesto un avance homogéneo respecto al reconocimiento de los derechos asociados a la protección de la corporeidad en todo el país.

Retomemos nuestro tema central: el individuo frente al estado. Guardando esto en mente es fácil advertir que la intervención de los gobiernos en la vida íntima responde a la voluntad de predominio de la política sobre los individuos y “nada nuevo, se trata del control del estado sobre los cuerpos” (Brown: 2008). Los funcionarios como guardianes de los apetitos de los otros. El estado que extrae la soberanía de nuestros cuerpos y nos dice con quién podemos dormir y con quién no.

Frente a ello la ampliación del reconocimiento a las decisiones de los individuos. La afirmación de la capacidad humana de cada uno para saber qué es lo que más le conviene y quiere. Al final, el bicentenario sirve -primero, para constatar que a pesar de todo el país todavía existe- también para reflexionar si hemos sido capaces de construir una sociedad más libre o no. Con franqueza creo que esa es la pregunta más importante y por ello es preciso acercarnos a la relación del individuo con el estado, aunque desde luego la libertad de las personas no se agote ahí. Pero me temo que tratándose de la protección del cuerpo de los individuos encontramos una respuesta ambigua, y por ello, a mi juicio, todavía insatisfactoria.

## **La diferenciación estructural y la decisión individual**

A pesar de continuidades en ciertos ámbitos de las relaciones sociales, es innegable que el país se ha transformado de forma muy importante en las últimas décadas. Cosa sabida: la urbanización, la alfabetización, la secularización, el aumento de la esperanza de vida, la creciente participación de las mujeres en el ámbito laboral, la globalización y las realidades de integración -fundamentalmente económica a partir de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), firmado con los Estados Unidos y Canadá- asociadas a ella, el cambio tecnológico y sus efectos en los ámbitos profesional y privado de los individuos, entre otros muchos elementos, nos dan cuenta de cambios muy importantes en la vida de la sociedad mexicana.

La modernización trae consigo un arsenal importante de recursos materiales, sociales y cognitivos para la gente que ayudan a combatir restricciones sobre la calidad de la existencia. Contribuye a enfrentar de mejor modo los riesgos de la supervivencia y al mismo tiempo ayuda a expandir el campo de la elección humana. Los hechos nos muestran que eso se traduce en una ampliación de las demandas públicas en favor de viejas y nuevas libertades (Inglehart y Wenzel: 2005).

En una palabra, la historia de las últimas décadas en nuestro país tiene que incluir los cambios que han ido de la mano con la modernización. En los últimos lustros podemos registrar un incremento en las capacidades de los individuos para tomar un mayor número de decisiones que en el pasado, aunque tengan que enfrentarse a resistencias de corte institucional o político en ese proceso.

Se ha avanzado en el camino para que las personas desarrollen su vida apoyados en un número mayor de decisiones autónomas. Y esa realidad supone también que los individuos están más dispuestos a defender y ensanchar esa capacidad de elección. Junto con ello, son las instituciones de corte democrático las que consolidan y garantizan el que efectivamente las personas puedan elegir con libertad.

En nuestro país encontramos una diversidad de entendimientos sobre el alcance de la libertad individual. No es posible hablar de una sola racionalidad que prime de forma inequívoca en el ejercicio del libre juicio de las personas y en la posibilidad de materializarlo en acciones concretas. Hoy diríamos que una persona es más libre con dependencia del lugar que habita y eso es algo que nos debe importar, en razón de la existencia o no de una narrativa homogénea que sea capaz de mantenernos unidos frente a una gran cantidad de lógicas centrífugas que la sociedad mexicana, como las otras, enfrenta cotidianamente en nuestros días. Resultará interesante saber si seremos capaces de generar discursos y prácticas que reconozcan la libertad individual pero al mismo tiempo puedan mantener unida a la sociedad. Esto es, si considerando el riesgo disgregatorio vinculado a la vigorización de la libertad personal, aún podremos pensar que existe una liga que haga que nos sintamos parte de lo mismo.

## **Conclusión**

El siglo XX conoció colectivismos de muy diverso estilo y orientación política a lo largo del mundo. México no fue la excep-

ción. Uno de corte nacionalista y con reivindicaciones de corte social se estableció en nuestro país al término del conflicto armado que comenzó en 1910. Por nuestra parte argumentamos que en la práctica los gobiernos posrevolucionarios limitaron los derechos del individuo. De forma muy sucinta mencionamos algunos ámbitos en los que el ejercicio de los derechos estuvo constreñido de forma muy importante. Del mismo modo, apuntamos que la diferenciación estructural en nuestro país trajo como consecuencia la disminución del peso del estado sobre otras esferas de acción social. Ello ha modificado la situación de los derechos en los años recientes. A partir de entonces encontramos un regreso del individuo en el centro de la atención de la discusión sobre el tema, pero también hemos observado amplias franjas de continuidad y en algunas ocasiones francos retrocesos en la relación de los derechos del individuo frente al poder público. La pérdida de eficacia de los relatos posrevolucionarios de corte colectivista abrió la oportunidad para que otros entendimientos sobre los derechos ocuparan un lugar importante en la mesa de discusión. Las transformaciones en las prácticas políticas y sociales impulsaron el arribo del pluralismo como una nota decisiva de la vida pública de nuestro país.

Los derechos deben ampliar el espacio de decisión de los individuos de cara a otros individuos y frente al estado. En ello va en juego el futuro mismo de nuestra democracia y de la calidad de nuestra convivencia. El país enfrenta el reto de pactar con las consecuencias del pluralismo y de procesos de modernización crecientes, que desde luego afectan de forma muy importante las expectativas que los mexicanos tienen sobre sus derechos. Creo que una pregunta importante en este sentido es si sabremos enfrentarnos

a esta situación en clave democrática. Tal vez la respuesta pueda consistir la rosa náutica de los propósitos emancipadores que traten de conducir el futuro de una sociedad crecientemente diversa y contingente. Creo que es una buena agenda a desarrollar para los próximos cien años.

## Bibliografía

- BARTRA, ROGER (2007): “La crisis de nacionalismo”, en *Fango sobre la democracia. Textos polémicos sobre la transición mexicana*, México: Planeta, pp. 199-250.
- BECERRA RICARDO, SALAZAR PEDRO Y WOLDENBERG JOSÉ (2005), *La mecánica del cambio político en México*, México: Cal y Arena.
- BROWN, WENDY (2008): “Power after Foucault”, en John S. Dryzek, Bonnie Honig, Anne Phillips (editores), *The Oxford handbook of political theory*, Nueva York: Oxford University Press, pp. 65-84.
- CARR, BARRY (1992) [1982]: *La izquierda mexicana a través del siglo XX*, México: Era.
- GARCIADIEGO, JAVIER (2008) [2004]: “La revolución”, en *Nueva historia mínima de México*, México: El Colegio de México.
- GEERTZ, CLIFFORD (1980): *Negara: The theatre of culture: Selected essays*, Nueva York: Basic books.
- GELLNER, ERNEST (2003) [1987]: *Cultura, identidad y política. El nacionalismo y los nuevos cambios sociales*, Barcelona: Gedisa.

- GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO (coordinador) (1993) [1985]: *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, México: Siglo XXI editores-IIS UNAM.
- INGLEHART, RONALD/ WELZEL, CHRISTIAN (2007) [2005]: *Modernization, cultural change and democracy. The human development sequence*, Nueva York: Cambridge University Press.
- KATZ, FRIEDRICH (1990) [1982]: *La guerra secreta en México*, México: Era, 2 tomos.
- LOAEZA, SOLEDAD (2000): *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994. Oposición leal y partido de protesta*, México: Fondo de Cultura Económica.
- MADERO, FRANCISCO I. (2006) [1909]: *La sucesión presidencial en 1910*, México: Colofón.
- MARSHALL, T. H. / BOTTOMORE, TOM (2005) [1950]: *Ciudadanía y clase social*, Bs As: Losada.
- MERINO, MAURICIO (2004): *La transición votada*, México: Fondo de Cultura Económica.
- MEYER, LORENZO (1980): “Permanencia y cambio social en el México contemporáneo”. En: *Foro Internacional*, núm. 82, octubre-diciembre, pp. 119-148.
- MIGDAL, JOEL S. (2002): “Studying the state”. En Mark Irving Lichbach, Alan S. Zuckerman (editores): *Comparative politics. Rationality, culture and structure*, Nueva York: Cambridge University Press, pp. 208-236.
- MILLÁN, RENÉ (2008): *Complejidad social y nuevo orden en la sociedad mexicana*, México: Miguel Ángel Porrúa-Instituto de Investigaciones Sociales UNAM.

VIZCAÍNO, FERNANDO (2004): *El nacionalismo mexicano*, México: UNAM.

WOLDENBERG, JOSÉ (1993): “Estado y partidos: una periodización”. En: *Revista Mexicana de Sociología*, año LV, núm. 2, abril-junio, pp. 83-95.

### **En internet**

<http://www.latinobarometro.org>, consultada el 9 de marzo de 2010.

<http://www.freedomhouse.org/template.cfm?page=22&country=7661&year=2009>, consultada el 9 de marzo de 2010.